Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de esta ciudad, en proveído de número 11 de esta ciudad, en proveido de fecha dieciséis del actual mes de junio, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Algnacio Coll, Sociedad Anóniman, contra la Sociedad «S. E. Y. D. O. U. X., Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de los bienes hipotecados a la seguridad dei crédito reclamado y al que se refiere la demanda de autos, que son:

Porción de terreno en parte de la cual Porción de terreno en parte de la cual se hallan construidas varias cuadras y edificios accesorios, sita en la ciudad de Sabadell, limitada por las calles de Ausias March. San Fernando y Leonor de Moncada. Tiene su 'entrada por la calle de Ausias March, en donde le corresponde el número 142; ocupa la superficie de 7.747,84 metros cuadrados, Linda; al frente, Este, con calle de Ausias March; a la izquierda, entrando, Sur, con calle de San Fernando; a la derecha, Norte, con a la izquierda, entrando. Sur, con calle de San Fernando; a la derecha, Norte, con porción degregada autes descrita, y al fondo, Oeste, con calle Leonor de Moncada. (Inscripción octava de la finca número 8.960 duplicado, obrante al folio 7 del tomo 1.072 del archivo del Registro de la Propiedad de Sabadell)

Adscrita a dicha porción se halla la siguiente maquinaria: 'Un motor Diesel «Bussing Nag» tres cilindros de 35 HP. de fuerza, Un motor «Hispano Sulza» cuatro cilindros de 45 HP. de fuerza, Un motor «Junkers» tres cilindros de 60 HP, de

cilindros de 45 HP. de fuerza, Un motor ajunkerso tres cilindros de 60 HP. de fuerza Krupp. Dos alternadores de 15 KV, cada uno y cuadro de distribución. Una calciera de nueve hervidores con condensador y tubos de calefacción. Una bomba para la alimentación de la caldera de vapor. Una maquina de vapor de 100 HP. de fuerza Un caballete de hypore. dera de vapor. Una maquina de vapor de 100 HP. de fuerza Un caballete de hierro de vapor con válvula de bronce. Dos tornos de 1,20 y 4 metros, respectivamente. Una maquina limadora, Dos máquinas de taladrar. Una maquina fresadora. Una fragua fi,4 con ventilador eléctrico Una sierra mecanica, Varios modelos runque-bizalla, muelas de esmeril, útiles de taller, etc. Dos maquinas peinadoras para estambre. Dos maquinas peinadoras para estambre. Dos maquinas continuas de retorcer de 440 husos cada una. Una maquina continua de retorcer de 30 husos. Diez maquinas pasaje de preparación. Tres maquinas devanadoras. Dos maquinas dobladoras de 60 husos cada una. Cuatro maquinas continuas de hilar de 440 husos cada una. Tres maquinas continuas de hilar de 440 husos. Nueve undidores mecanicos. Una maquina de encolar o parar «Ruti». Ocho canillerus marca «Universal Pinding» sexta. Dos maquinas Gillib. Una dinamo de 5 kV. para producir fluido para alumbrado, Nueve motores de medio, 3, 3, 4, 12, 15, 20, 60 y 100 HP. de fuerza, Varios recambios, peines, lizos, cajas de hilar, etcetera. Dos baterfas de 12 voltos para motor «Bussing». Una instalación de soldadura autópera. Una máquina cordonera y un juego de estiraje. Un dispositivo dadura autógera. Una maguina cordonera y un juego de estiraje. Un dispositivo para prensa-cilindro y asimismo los se-

tenta telares siguientes: Dieciocho, nú-meros del 1 al 18 inclusive; los números pares, dos cajones en un lado; los númepares, dos cajones en un lado; de ancho, 182 cm de púa y máquina de dieciséis lizos. Dieciocho, números del 19 al 36, ambos inclusive, todos con dos cajones a un lado, de 172 cm, de púa y máquina de diecistete lizos. Uno, de números 27 autres caises acompos de números con des capacitas de diecistes el 120s. Uno, de números 27 autres caises acompos de números con contra contra contra con contra cont quina de diecisiete lizos. Uno, de número 37, cuatro cajones en un lado, de 182 centímetros de púa y máquina de veinte lizos. Nueve, de números 38 al 46, ambos inclusive, de dos cajones en un lado de 172 cm, de púa y máquina de diecisés ilizos, todo con paraurdimbres y puladores de trama Cuatro, de números 81, 82, 102, 104 Pic y Pic, con cuatro cajones a cada lado, de 200 cm, de púa y máquina de veintiséis lizos. Dos, de números 83 y 102, Pic y Pic, con dos cajones a cada lado, de 200 cm, de púa y máquina de veintiséis lizos. Nueve, de números 84 al 92, ambos inclusive, con cuatro cajones en un lado, de 200 cm, de púa y máquina de veintiséis lizos. Nueve, de números 84 al 92, ambos inclusive, con cuatro cajones en un lado, de 200 cm, de púa y máquina de lado, de 200 cm de púa y máquina de veinte lizos; cos con paraurdimbres, más siete paraurdimbres para colocar. Nueve, de números 93 al 101 incusive, de cuatro de números 93 al 101 micueive, un cual-cajones a un hado, de 200 cm, de púa y máquina de veinte lizos; uno, con para-urdimbres más tres paraurdimbres para

maquina de veinte lizos; uno, con paraurdimbres, más tres paraurdimbres para
colocar, todos de procedencia francesa y
sin marca de constructor.

Valorada la descrita finca y maquinaria,
formando parte de la misma, en la cantidad de dieciseis millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar
en la Saia Audiencia de este Juzgado, sito
en el Palacio de Justicia (Salón de Victor
Pradera, piso bajo), el dia ocho de agosto
próximo y hora de las once y media de
la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en previamente en la mesa del Juggado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al (por 100. digo) 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué el del 75 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas admitides, Segunda.

Como queda indicado, la su-

basta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaria para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciendose constar que se en la Subasta, nacientose consenti que entenderá que todo hicitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los basiante la tituación de la inicia y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubjere, al credito de la actora continuarán subsistentes, enten-diéndose asimismo que el rematante los acenta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, así co-mo que los gastos de esta hasta la posesión de los blenes serán de cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—6.212.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Ma-gistrado, Juez de Primera Instancia nú-mero dos de la ciudad de Burgos y su

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Julián de Eche-

varrieta Miguel, en nombre y represen-tación de la Entidad mercantil «Santa Casilda, S. L.», en anagrama SACASOLI, Casilda, S. L.», en anagrama SACASOLL con domicilio social en Burgos, calle Diego Lainez, número doce, dedicada a la fabricación y venta de caramelos, duices, grageas, turrones, galletas, chocolates y otras, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de referida entidad mercantil, que ha sido admitida en providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Maria Azpeurrutia Moreno.—6.206.

ENCA

Don Luis Vicen Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Balea-res) y su partido).

Por el presente se hace público que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hara merito, se ha dio-tado la sentencia, que en su parte nece-saria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Luis Vicen Rufas, Juez de Primera Instancia de la misma Juez de Frimera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Joacqueline Raymonde Paté, súbdita francesa, mayor de edad; sin profesión especial, casada con don Joaques Deveaud, de legalmente divorciada del mismo y vecinas de París, raprassuada por a Procuredor legalmente divorciadu del mismo y vecina-de París, representada por el Procurador don Bartolome Pascual Saiva y dirigida-por el Letrado don Pablo Servera, contra-la herencia de don Juan Francisco Quey-rat, subdito francés, que residió en el Puerto de Alcudia, y contra quienes pu-dieran resultar ser sus herederos o consi-derarse, con derados colors la heresticiderarse con derecho sobre la herencia, cuyos demandados han sido declarados en rebeldia; y resultanco, etc.; consideran-

Go, etc.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por dona Jacqueline Raymonde Paté-contra la herencia yacente dodon Juan Francisco Queyrat y contra los don Juan Francisco Quevrat y contra los que pudleran resultar ser sus herederos o considerarse con derechos sobre la misma. deho declarar y declaro, que dicha herencia viene obligada al pago a la actora de la cantidad de veinte millones ce frances (antiguos) o su equivalente en moneda española de dos millones cuatrocientas diez mil pesetas, declarando vencida la deuda principal y exigible, desde luero, y sin hacer expresa declarando vencida la deuda principal y exigible, desde luego, y sin hacer expresa mención de las costas causadas en este juicio Nctifiquese esta sentencia a los demandados en la forma que determina el artícula 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando la parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para lo cual se librará lo necesario.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luís Vicen (rubricado)». Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, libro el presente en Inca a veintiuno de junto

de mandados, deciarados en reociola. Horo-el presente en Inca a veintluno de juni**o** de mil novecientos sesenta y uno.—51 Juez de Primera Instancia, Luis Vicen.— El Secretario, V. Saura.—6.216.